INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD JOSÉ PRUDENCIO PADILLA

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

"CONTRATACION DE OBRA Y MANTENIMIENTOS VARIOS DE TECHOS, CUBIERTAS, BATERIAS SANITARIAS Y ADECUACIONDE CIELO EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDE A Y SEDE ANEXA B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD".

CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA
BARRANCABERMEJA -SANTANDER
08 DE JULIO DE 2025

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3
1.1. PREÁMBULO ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2025- 2025 3
1.2. ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR 6
1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD 12
1.5. FINANZAS PÚBLICAS 17
1.6. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA 18
1.7. COMPORTAMIENTO ANUAL 19
2. ESTUDIO DE LA OFERTA 25
2.1. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS 25
2.2. UNIVERSO MIPYMES EN COLOMBIA 26
2.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA 26
2.4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA 26
2.5. PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA 27
2.6. PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA 27
2.7. INDICADORES 30
2.7.12. DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR 32
3. ANALISIS DE LA DEMANDA 33
3.1. GASTO REALIZADO POR LA DEMANDA EN EL SEGMENTO 33
3.2. RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO SEGÚN FAMILIA 34
3.3. ENTIDADES PERTENECIENTES A LA DEMANDA EN BARRANCABERMEJA REGISTRADAS EN SECOP 34
3.8. HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES 34
3.9. SE IDENTIFICA LA OFERTA POR EL CODIGO UNSPSC 36
3.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 36
3.11. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO 36
3.12. EXPERIENCIA REQUERIDA 37
3.13. GENERACIÓN DE EMPLEO 37
3.14. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES 37
3.15. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL 38
3.16. RECIPROCIDAD 38
3.17. PLAZOS 38
3.18. VALORES Y EXCEPCIONES. 39
3.19. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. 40
3.20. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 40
3.21. GARANTÍAS A EXIGIR. 41
3.21.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO 41
3.21.2. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 41
3.21.3. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 41
3.21.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 41

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO	CONTRATACION DE OBRA Y MANTENIMIETOS VARIOS DE TECHOS, CUBIERTAS, BATERIAS SANITARIAS Y ADECUACIONDE CIELO EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDE A Y SEDE ANEXA B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA CASD.
FECHA	08 DE JULIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado Decreto, la **INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA DE BARRANCABERMEJA**, adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Análisis de la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Es así como, definidas las especificaciones técnicas de la SERVICIO para llevar a cabo la necesidad proyectada por la **INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA DE BARRANCABERMEJA**; se obtiene que el análisis del sector proveedor de esta clase de servicios son empresas consultoras las que brindan esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. PREÁMBULO ECONÓMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2025- 2025[1]

A pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2024-25, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60 % de las economías, que comprenden más del 80 % de la población mundial. Predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima. Se necesita la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países, y mejorar la seguridad alimentaria. En los MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 —una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores—, y solo se espera una leve recuperación en 2026-27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más

[1] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fiscales, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2027f	2025f	2026f
Mundo	**3.3**	**2.8**	**2.8**	**2.3**	**2.4**	**2.6**	**-0.4**	**-0.3**
Economías avanzadas	**2.9**	**1.7**	**1.7**	**1.2**	**1.4**	**1.5**	**-0.5**	**-0.4**
Economías emergentes y en desarrollo	**3.8**	**4.4**	**4.2**	**3.8**	**3.8**	**3.9**	**-0.3**	**-0.2**
Asia oriental y el Pacífico	3.6	5.2	5.0	4.5	4.0	4.0	-0.1	-0.1
Europa y Asia central	1.5	3.6	3.6	2.4	2.5	2.7	-0.1	-0.2
América Latina y el Caribe	4.0	2.4	2.3	2.3	2.4	2.6	-0.2	-0.2
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.6	1.9	2.7	3.7	4.1	-0.7	-0.4
Asia meridional	6.0	7.4	6.0	5.8	6.1	6.2	-0.4	-0.1
África al sur del Sahara	3.9	2.9	3.5	3.7	4.1	4.3	-0.4	-0.2

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2025.

Fuente; https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#forecasts

Colombia tiene un potencial significativo para aumentar su contribución al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) mediante el incremento de la productividad, que ha permanecido estancada durante décadas, y la diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos cruciales para impulsar aún más el desarrollo económico del país.
Los desequilibrios macroeconómicos que surgieron durante la fuerte recuperación económica postpandemia se están corrigiendo rápidamente, con una disminución de la inflación y de los déficits fiscales y externos. La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Las tasas de pobreza monetaria y extrema disminuyeron en 2023, principalmente por mayores ingresos en el mercado laboral. Se prevé que la economía se expandirá un 1,5 % en 2024 y se ubicará ligeramente por encima de la tasa de crecimiento potencial del 2,9% en los próximos años, a medida que disminuyan la inflación y las tasas de interés.
Colombia enfrenta significativas desigualdades sociales y geográficas, incluyendo en el capital humano. Para abordar la pobreza y estimular la prosperidad de manera más equitativa en todas las regiones, es crucial fomentar mercados laborales más eficientes e inclusivos, reformar los sistemas de seguridad social y de transferencias fiscales intergubernamentales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos subnacionales para garantizar un acceso generalizado a servicios públicos de calidad.

Colombia enfrenta desafíos climáticos cada vez más intensos. Los eventos relacionados con el clima interrumpen los medios de vida y dañan los activos en todo el país con una frecuencia y severidad crecientes. El sector de combustibles fósiles de Colombia, una gran fuente de ingresos fiscales, exportaciones e inversión extranjera directa (IED), es vulnerable a la descarbonización global. Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, sería beneficiosa para cumplir con las metas climáticas y las perspectivas económicas a largo plazo del país.

El crecimiento mundial se proyecta en 3,1% para 2024 y 3,3% para 2025, impulsado por la moderación de la inflación y los recortes en tasas de interés. EE.UU. se encamina hacia un aterrizaje suave, la Eurozona mostrará una recuperación moderada pero frágil, mientras que China enfrentará desafíos estructurales que limitarán su dinamismo.[2]

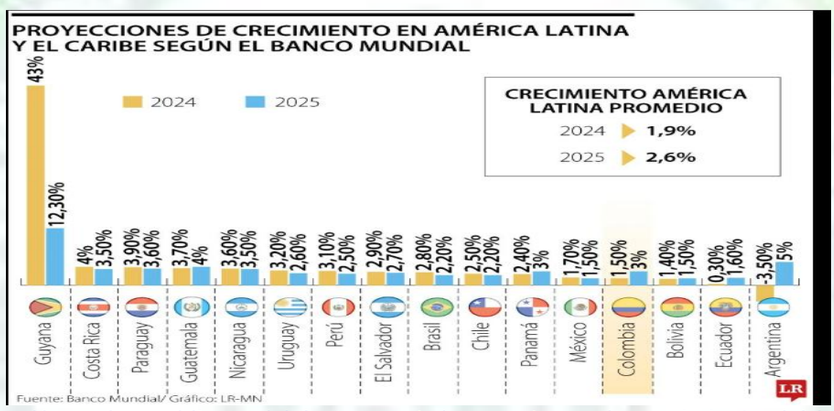
[2] https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

En Colombia, el PIB crecerá 2,0% en 2024, acelerándose a 2,8% en 2025 y 3,5% en 2026, impulsado principalmente por la demanda interna. El consumo privado, especialmente en bienes, y la recuperación de la inversión en infraestructura y maquinaria serán los principales motores de crecimiento, con la inversión en vivienda retomando impulso a partir de mediados de 2025.

La inflación en Colombia cerrará en 5,4% en 2024 y descenderá a 3,8% en 2025, acercándose a la meta del Banco de la República, impulsada por menores aumentos en los precios de alimentos y bienes no alimentarios. Para 2026, se espera que la inflación se sitúe en 3,4%.

La tasa de desempleo aumentará a 10,2% en 2024, para luego reducirse a 10,0% en 2025 y a 9,7% en 2026, impulsada por la recuperación del empleo formal, especialmente en el sector privado, lo que fortalecerá el consumo de los hogares.

El déficit fiscal cerrará en 5,6% del PIB en 2024, para luego reducirse a 4,7% en 2025 y 4,3% en 2026. Además, tanto los ingresos como los gastos públicos se mantendrán por encima de los promedios observados antes de la pandemia. El déficit en cuenta corriente, por su parte, será del 2,9% del PIB en 2024 y se ampliará a 3,5% en 2025 y 3,8% en 2026, financiado en gran medida por la inversión extranjera directa.



Fuente: https://www.larepublica.co/globoeconomia/proyecciones-de-crecimiento-del-banco-mundial-en-octubre-de-2024-3972369

El Banco Mundial actualizó sus proyecciones de crecimiento en 2024 para los países de América Latina y el Caribe, los datos de octubre muestran una mejora a nivel general si se compara con las previsiones que la entidad lanzó en junio. La economía del conjunto de la región subirá 1,9% al cierre del año, mientras que en 2025 espera que se eleve 2,6%.

En la actualización de octubre, el Banco Mundial dijo que Colombia crecerá 1,5%, esto es 0,2 puntos por encima de la proyección de 1,3% que había publicado en junio. Sin embargo, redujo la previsión del PIB colombiano en 2025, la apuesta pasó de 3,2% a 3%.

En Colombia se espera una mejora este año por la desaceleración de la inflación y los recortes de tasas de interés del Banco de la República, "algo que viene evolucionando en América Latina y podría tener un efecto positivo sobre la economía general", dijo el economista jefe, William Maloney.

FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL[3].

En una economía mundial asediada por un crecimiento débil y una inflación elevada, necesitamos un motor comercial mucho más potente. Las previsiones indican que el crecimiento comercial disminuirá en 2023, así que es todavía más urgente desmantelar los subsidios y restricciones comerciales de efectos distorsionadores que se han adoptado en los últimos años.

[3] https://www.larepublica.co/globoeconomia/proyecciones-de-crecimiento-del-banco-mundial-en-octubre-de-2024-3972369

Lo primero que hay que hacer para reforzar el papel del comercio dentro de la economía mundial es reformar a fondo la Organización Mundial del Comercio (OMC) y concretar acuerdos de apertura de mercados basados en los principios de esta organización. No obstante, alcanzar acuerdos sobre temas comerciales complicados sigue siendo una tarea difícil, por la composición diversa de la OMC, la creciente complejidad de la política comercial y la agudización de las tensiones geopolíticas.
En algunos ámbitos, los acuerdos plurilaterales entre subgrupos de países miembros de la OMC pueden ser un camino a seguir. Un ejemplo es el nuevo acuerdo en materia de cooperación reglamentaria en el sector de los servicios —que abarca desde servicios financieros hasta servicios telefónicos de atención al cliente—, con potencial para reducir el costo de prestación de servicios transfronterizos.

También se necesita pragmatismo a la hora de reforzar las cadenas de suministro. Hay que recalcar que, a pesar de que la mayoría de las cadenas de suministro han sido resilientes, es comprensible que las recientes perturbaciones en el abastecimiento de alimentos y energía hayan generado preocupación. No obstante, decisiones de política como la relocalización interna de la producción podrían incrementar la vulnerabilidad de los países a los shocks. Según estudios del FMI, la diversificación puede reducir a la mitad las pérdidas económicas potenciales por perturbaciones en el suministro.

Mientras tanto, los países deben sopesar cuidadosamente los costos, tanto internos como externos, derivados de las medidas de seguridad nacional que inciden en el comercio o la inversión. Asimismo, hay que crear mecanismos para proteger a los grupos vulnerables de las medidas unilaterales. Un buen ejemplo de ello es la obligación, acordada recientemente, de excluir de las restricciones a la exportación de alimentos las exportaciones a organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos.

Sin embargo, aun siendo significativas, estas iniciativas no son suficientes. También es necesario mejorar las políticas nacionales: introducir mejoras en las redes de protección social, invertir en capacitación laboral, o incrementar la movilidad laboral entre sectores, regiones y oficios. Así nos cerciioraremos de que el comercio beneficie a todos.[4]

1.2. ASPECTOS ECONÓMICO PARA CONSIDERAR

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

1.2.1. CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, aspectos de salud pública y finalmente los cambios normativos que afectarían específicamente al SERVICIO en cada una de sus fases.

1.2.2. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

En este caso no se presentaría cambios en la forma de adquisición por parte de la demanda.

1.2.3. CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

[4] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/01/16/Confronting-fragmentation-where-it-matters-most-trade-debt-and-climate-action

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza servicio y/o SERVICIO y/o bien, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proceso será los referentes técnicos diseñados para este propósito y están establecidos por las obligaciones contractuales a cumplir y especificaciones técnicas suministradas entidad.

1.2.4. FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN.

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de procesos de operación de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos para la SERVICIO, como sucede con las competencias del personal, licencias, equipamientos y dotación para el personal.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios ofertados en el mercado.

1.2.5. INFLACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

1.2.6. RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Detalle de algunos indicadores macroeconómicos

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-24	2,02	1,87	-0,67
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	sep-24	-4,23	-1,76	-6,93
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	sep-24	9,13	9,66	9,25
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	oct-24	5,41	5,81	10,48
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	nov-15-24	$ 4.475,57	$ 4.344,55	$ 4.077,44
Tasas de interés						
Tasa de intervención			nov-01-24*	9,75	10,25**	13,25
DTF 6/	Semanal		nov-15-24	9,22	9,37	12,72
Agregados monetarios* **						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	7,47	8,03	-1,93
M3 7/	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	6,43	5,81	8,15
Cartera * **						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	-0,24	-0,61	3,75
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	-0,27	-0,59	4,19
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	nov-01-24	1,39	-1,77	-12,66
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	jun-24	-1.630,36 -1,57	-2.286,24 -2,23	-2.273,23 -2,66
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	ago-24	195.276,26 48,19	197.537,62 48,75	189.721,23 56,41
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US$ millones	oct-24	62.771,57	63.581,90	57.447,16
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	mar-24	-3,42	-3,86	-0,47
GNC	Trimestral	% PIB	mar-24	-1,23	-2,74	-0,88

Fuente:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación. ** Tasa definida el 30 de septiembre de 2024 1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario. 2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura. La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET 3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos. 4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones. 5/ El dato de un año atrás corresponde al 17 de noviembre de 2023. El dato anterior corresponde al 08 de noviembre de 2024 6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del lunes siguiente a Domingo. 7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron

de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha 8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio *** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales Ver boletín en formato Excel 10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasi fiscal del Banco de la República, balance de FOGAFIN y costos de reestructuración del sistema financiero. 9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto, no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica (p) provisional.

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasi fiscal del Banco de la República, balance de FOGAFIN y costos de reestructuración del sistema financiero. *** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito. Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

1.2.7. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2024- 2025

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%. En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto junio 2024-2025.[5]

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

IPC Variación y contribución año corrido, Según divisiones de gasto junio 2024–2025.[6]

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

1.2.8. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

junio 2024-2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,39	0,10	3,96	3,75	6,88	4,73
Vulnerables	0,36	0,08	4,04	3,76	7,14	4,62
Clase media	0,32	0,09	4,09	3,72	7,19	4,79
Ingresos altos	0,30	0,14	4,24	3,76	7,22	5,02
Total nivel de ingresos	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC.

En junio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,10%), Vulnerables (0,08%), Clase media (0,09%), Ingresos altos (0,14%) y por último, Total nivel de ingresos (0,10%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,75%), Vulnerables (3,76%), Clase media (3,72%), Ingresos altos (3,76%) y por último, Total nivel de ingresos (3,74%).

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,62%), Clase media (4,79%), Ingresos altos (5,02%) y por último, Total nivel de ingresos (4,82%).

1.2.9. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR PRINCIPALES SUBCLASES

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,72%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (6,11%), transporte urbano (9,46%), gas (19,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (11,57%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), suministro de agua (6,89%) y carne de res y derivados (4,90%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-37,23%), electricidad (-4,82%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,18%), arroz (-3,82%) y tomate de árbol (-14,73%).

Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,72	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	6,11	0,56
Transporte urbano	9,46	0,44
Gas	19,51	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	11,57	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Suministro de agua	6,89	0,13
Carne de res y derivados	4,90	0,12

Fuente: DANE, IPC.

1.2.10. PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca,
- Explotación de minas y canteras;
- Industrias manufactureras;
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental;
- Construcción;
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida;
- Información y comunicaciones;
- Actividades financieras y de seguros;
- Actividades inmobiliarias;
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo;
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales;
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La suma de la producción local sectorialmente es lo que se conoce como valor agregado bruto a lo cual se le deben agregar los impuestos y restar las subvenciones sobre los productos para obtener el producto interno bruto.

PIB = Valor agregado bruto + (Impuestos menos subvenciones a los productos)

El PIB visto desde el enfoque del gasto, es posible desagregarlo por las cuentas del consumo privado (C), el gasto del consumo público (G), la formación bruta de capital (I) y las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB = C + G + I + X netas (exportaciones menos importaciones)

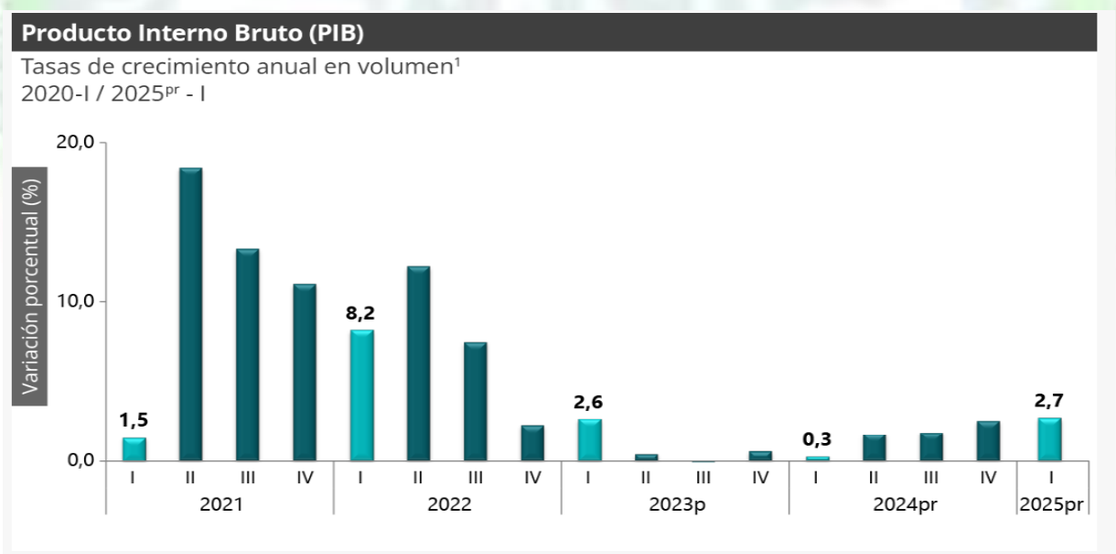
Desde este enfoque de gasto o también llamado de demanda agregada, se puede conocer el aporte desagregado del gasto de los agentes económicos a la actividad económica del país.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables.

En Colombia, la entidad encargada de calcularlo es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.2.11. COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL NACIONAL

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{p}



Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

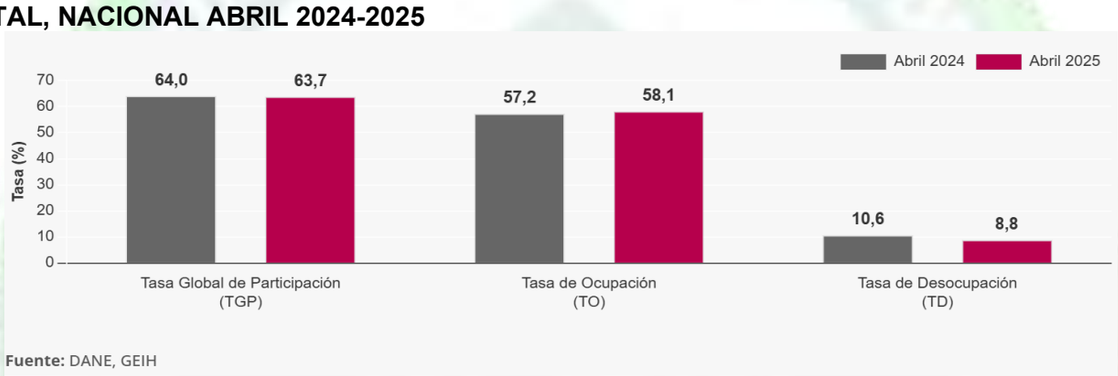
especto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

1.2.12. TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

TOTAL, NACIONAL ABRIL 2024-2025



Fuente: DANE, GEIH

Fuente: DANE; GEIH https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Abril (2024 - 2025)

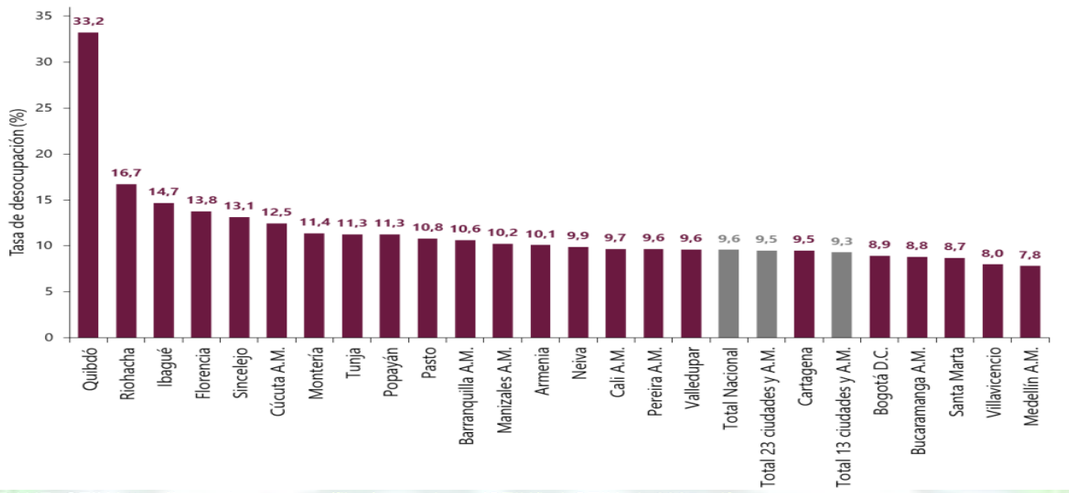
Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE; GEIH https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

1.4. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas febrero - abril 2025.

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).



Fuente: DANE; GEIH https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Abril (2024 - 2025.

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.414**	**14.714**	**100**	**300**	
Oficios del Hogar	7.800	8.016	54,5	216	1,5
Estudiando	3.528	3.481	23,7	-48	-0,3
Otros°	3.085	3.217	21,9	132	0,9

Fuente: DANE; GEIH https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

Para abril de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.714 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,5%) y Estudiando (23,7%).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

32 ciudades		
Bogotá D.C.	Tunja	Arauca
Medellín	Neiva	Yopal
Cali	Florencia	Mocoa
Barranquilla	Riohacha	Leticia
Bucaramanga	Popayán	Inírida
Manizales	Santa Marta	San José del Guaviare
Pasto	Valledupar	Mitú
Pereira	Armenia	Puerto Carreño
Cúcuta	Quibdó	San Andrés
Ibagué	Sincelejo	
Montería		
Cartagena		
Villavicencio		

7 ciudades con área metropolitana			
Medellín A.M.	Bucaramanga A.M.	Pereira A.M.	Barranquilla A.M.
Cali A.M.	Manizales A.M.	Cúcuta A.M.	

5 ciudades intermedias		
Buenaventura	Soacha	Rionegro (Antioquia)
Barrancabermeja	Tumaco	

1.4.1. TASA DE DESEMPLEO (TD) EN BARRANCABERMEJA 2018-2024

De acuerdo con el reporte entregado por el DANE del mercado laboral de las ciudades intermedias, la Tasa de Desempleo en Barrancabermeja ha presentado un comportamiento al alza desde 2022. Para el caso 2024 ha aumentado 3,6 puntos porcentuales (pp) en 2024 respecto al año inmediatamente anterior (2023), superando incluso las tasas prepandemia de 2018 y 2019.

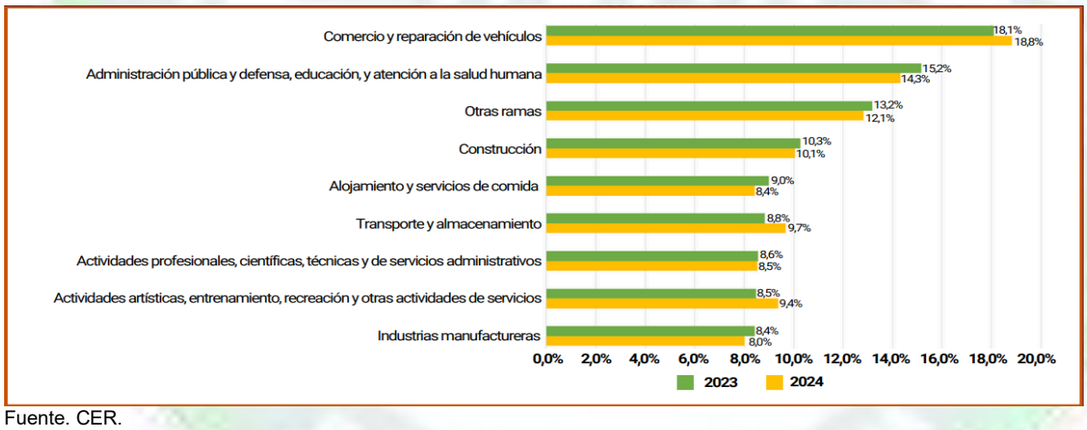
Al revisarse los datos de las demás ciudades intermedias registradas en el boletín (Rionegro, Soacha, Buenaventura y Tumaco), se tiene que, el Puerto Petrolero junto con Rionegro (Antioquia) y Soacha, han sido las ciudades que tuvieron un aumento en los niveles de desempleo.

Para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 se integró a los factores de expansión el factor de ajuste poblacional que corrige los errores operativos de estos tres meses.[7]



Fuente. CER

Distribución porcentual de la población ocupada en Barrancabermeja según rama de actividad económica 2023-2024.



Fuente. CER.

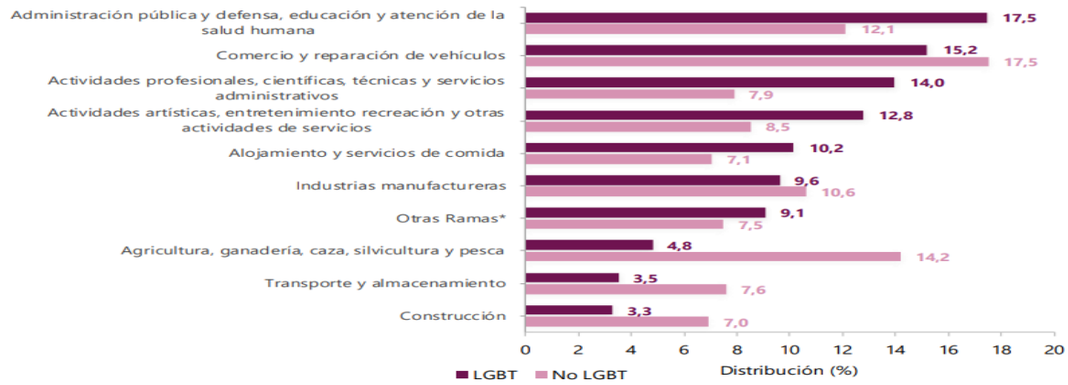
El sector Comercio y Reparación de vehículos continúa siendo el de mayor concentración, no obstante, presentó una disminución de 0,7 pp. Algunos de los cambios más relevantes sucedieron en el sector de Alojamiento y servicios de comida, que en 2023 se ubicaba como penúltimo sector económico con menor número de ocupados y ahora en el último año se ubica como quinto, aumentando 0,6 pp. Asimismo, las Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos sobrepasaron a las Actividades artísticas. Por otro lado, Industrias manufactureras sigue ocupando la última posición, aumentando 0,4 pp.

1.4.2. MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT

En el año móvil junio 2023 - mayo 2024, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,5%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (15,2%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,5%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,2%).

[7] https://cer.org.co/wp-content/uploads/2025/04/Reporte-del-comportamiento-de-la-taza-de-desempleo-en-Barrancabermeja-2024.pdf

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total, nacional Año móvil junio 2023 - mayo 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-jun2023-may2024.pdf

Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones. Nota: datos ordenados de mayor a menor por distribución de la población LGBT y expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: porcentajes aproximados a una cifra decimal. Por efecto de redondeo y por la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones y distribuciones pueden diferir ligeramente. Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

1.4.3. EQUIDAD DE GÉNERO

En relación con el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas establecieron los objetivos de *desarrollo sostenible* donde incluyeron el relacionado con la igualdad de género, que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible[8]. Este se denominó Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo a su vez se descompone de 9 metas, dentro de las cuales la quinta busca "*Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública*"

En los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20[9] del año 2016, se recomienda respecto al directorio[10] , que los países revisen las cuotas de representación para mejorar la equidad de género, logrando así la equidad en salarios de hombres y mujeres. Por su parte, El Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del Cesa[11]; encontró que en el mundo la participación de las mujeres en juntas directivas según OIT, Deloitte y Catalyst se encuentra alrededor del 17,5%. Mientras que, para el caso colombiano, en una investigación realizada desde el Club del 30%, se identificó que la participación de las mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores del país es tan sólo del 17%. Acorde con esto, en el presente informe se analizan los principales indicadores relacionados con los cargos o posiciones ocupadas por mujeres como son miembro de junta directiva, representante legal principal, revisor fiscal principal y contador de 4.321 empresas5 bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que reportaron sus estados financieros de fin de ejercicio e informe de prácticas empresariales con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

La diversidad en las juntas es fundamental para mantener el desempeño de una empresa. Diversos estudios han mostrado que la ampliación de la composición de la junta ayuda a ampliar las perspectivas de su junta directiva y, lo que es más importante, aumenta la rentabilidad de una empresa. Para Dahlen y Bilimoria (2004)[12] , incorporar una variedad

[8] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)
[9] Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)
[10] En Colombia principalmente hace referencia a la Junta Directiva o su órgano equivalente
[11] Mujeres ocupan 17% de los puestos en las juntas directivas de emisores colombianos (larepublica.co)
[12] Dahlen, D. & Diana Bilimoria. (2004). Characteristics of Women and Men Corporate Inside Directors in the US. Corporate Governance Review. Volume 12, Issue 3. Pages 337-342.

de perspectivas, antecedentes y experiencias es clave para el éxito de una organización. Una forma de incorporar estas diversas perspectivas es a través de la diversidad de género en una junta.

Tabla 1. Participación de Mujeres en junta directiva

Indicador	2020	2021	Variación
Número de sociedades	5.499	5.499	
Número de sociedades con Junta directiva	3.196	3.230	
Número de miembros en Junta Directiva	12.766	12.859	
Número de mujeres en Junta Directiva	3.409	3.552	
Participación de mujeres en Junta Directiva	**26,70%**	**26,62%**	**0,92%**

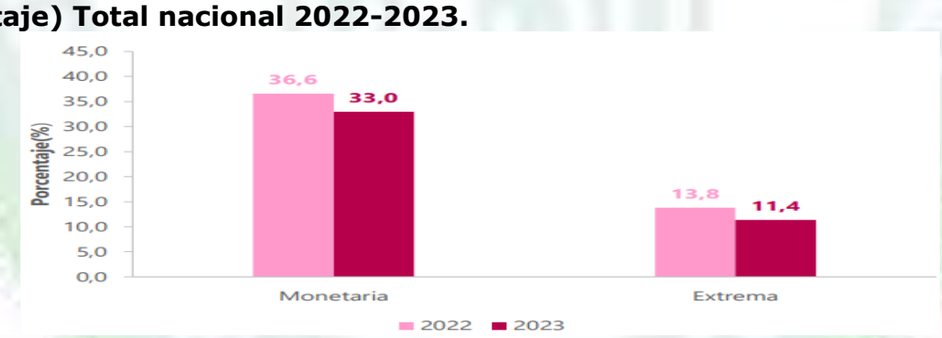
Fuente: Informe 42 Prácticas Empresariales, https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf?t=1678290032300#:~:text=De%20las%205.499%20sociedades%20analizadas,62%25%20en%20el%20a%C3%B1o%202021.

Al revisar la participación de las mujeres en juntas directivas por tamaño empresarial, este último definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos[13] establecidos en el Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades pequeñas con el 33,58% en el año 2020, mostrando tendencia creciente y alcanzando 34,07% para el año 2021. Las sociedades grandes por su parte tienen la menor participación con un 23,62% para el año 2020 y de 24,80% para el año 2021. Las sociedades que presentaron reducción de la participación de mujeres en las juntas directivas entre los años 2020 y 2021 fueron las microempresas, que redujeron su participación en 0,26%.

1.4.4. POBREZA MONETARIA NACIONAL

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional 2022-2023.



Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf

- En 2023, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue de 36,6%.
- En 2023, la pobreza monetaria extrema fue 2,4 puntos porcentuales menor a la registrada en 2022, cuando fue del 13,8%.
- En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 33,8% en 2022 al 30,6% en 2023.
- En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 4,7 puntos porcentuales, pasando del 45,9% en 2022 al 41,2% en 2023.
- En 2023, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,546 y en 2022 fue 0,556. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de

13 El tamaño se define de acuerdo con el sector y el monto de ingresos por actividades ordinarias anuales medidos en unidades de valor tributario (UVT), así: Tamaño / Sector Manufactura ServiciosComercio Otros sectores Microempresa Inferiores o iguales a 23.563 UVT Inferiores o iguales a 32.988 UVT Inferiores o iguales a 44.769 UVT Inferiores o iguales a 23.563 UVT Pequeña empresa Entre 23.563 UVT y 204.995 UVT Entre 32.988 UVT y 131.951 UVT Entre 44.769 UVT y 431.196 UVT Entre 23.563 UVT y 204.995 UVT Mediana empresa Entre 204.995 UVT y 1.763.565 UVT Entre 131.951 UVT y 483.034 UVT Entre 431.196 UVT y 2.160.692 UVT Entre 204.995 UVT y 1.763.565 UVT Gran Empresa Mayores a 1.763.565 UVT Mayores a 483.034 UVT Mayores a 2.160.692 UVT Mayores a 1.763.565 UVT

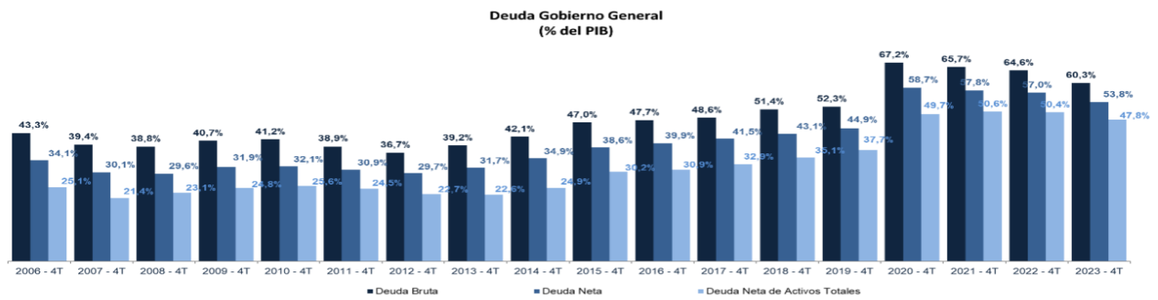
pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

1.5. FINANZAS PÚBLICAS

1.5.1. DEUDA NETA DEL GOBIERNO GENERAL

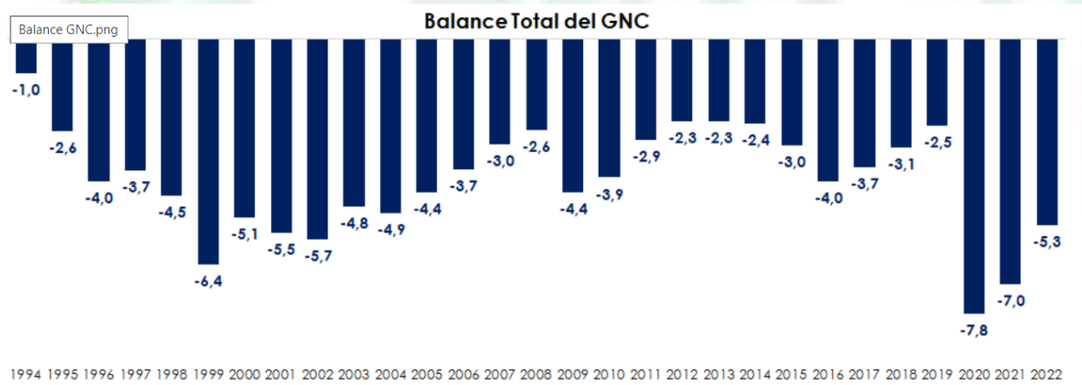
La deuda neta del Gobierno General (GG) se define como el valor nominal de la deuda (interna y externa) que está en manos de agentes privados y/o empresas públicas, dentro y fuera del país, descontando: i) las deudas entre los sectores que conforman el GG (bonos, pagarés, etc.) y ii) todos los activos financieros internos y externos (cuentas corrientes, CDTs, bonos, fondos públicos, portafolios en el exterior, entre otros) que posee el GG.



Fuente: Min Hacienda, https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/dgg/deudagobiernocentral.

1.5.2. EL BALANCE FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (GNC)

El balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) corresponde al resultado obtenido, sea éste déficit o superávit, de la diferencia entre todos los ingresos y gastos, y teniendo en cuenta el préstamo neto y la deuda flotante.

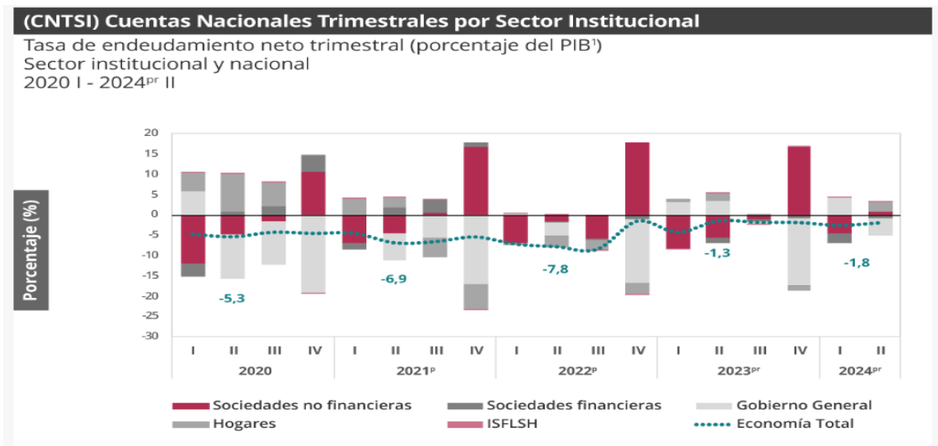


Fuente: Min Hacienda, https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/PoliticaFiscal/bgg/balancefiscalgobiernocentral

1.5.3. CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL

Las CNTSI son un sistema integrado que analiza la evolución de la economía en términos de ingreso, consumo, ahorro e inversión bajo la medición de los flujos financieros y no financieros, por medio de la interacción de los sectores gobierno, sociedad financieras, no financieras, hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el resto del mundo.

A través de las CNTSI se realizan análisis ampliados de la economía, ya que se integran agregados macroeconómicos como el ingreso nacional, el ingreso disponible, y el ahorro, con el PIB, adicionalmente se estudia el comportamiento de cada sector institucional en el tiempo y las interrelaciones que existen entre ellos.



Fuente: DANE; https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales-por-sector-institucional-cntsi

La **economía colombiana** registró un crecimiento en su endeudamiento neto pasando de -$5.2 a -$7.6 billones, que equivale a un 46,4%, explicado por:

- El **gobierno general** cambia de préstamo neto $13.0 billones a un endeudamiento de -$17.4 billones, debido principalmente a un menor dinamismo en el recaudo de impuestos.
- El sector de **sociedades no financieras** redujo su endeudamiento al pasar de -$21.1 a un préstamo neto de $3.8 billones en el trimestre 2 de 2023pr y 2024pr respectivamente. Explicado por, mayores intereses y dividendos recibidos durante el periodo de estudio.
- El **sector financiero** redujo su endeudamiento de -$4.7 a -$2.8 billones, teniendo en cuenta el crecimiento del excedente bruto de explotación del 22,5%.
- Los **hogares** incrementan su préstamo neto de $7.5 billones a $8.9 billones explicado por el crecimiento de la remuneración recibida y el ingreso mixto.

1.6. SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual.

Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de “Salario mínimo por decreto”.

Recientemente, en el año 2021 el canadiense David Card, fue unos de los tres ganadores del premio Nobel de Economía, en donde Card analizó el impacto del aumento del salario mínimo en el empleo en el estado de Nueva Jersey, en Estados Unidos, concluyendo que un aumento del salario mínimo no tiene efecto directo con la disminución del empleo, lo que es una revolucionaria teoría respecto a la que se conocía desde los años 90s, que indicaba que aumento en los salario o salarios más altos, eran causantes de menos empleos, dado el incremento de los costos o gastos para las empresas o empleadores.

Según el segundo inciso del parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, en ausencia de acuerdo tripartito en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el Gobierno tiene la responsabilidad de determinar el aumento salarial basándose en variables económicas establecidas por la ley y la jurisprudencia constitucional. Estas variables incluyen:

- La meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República.
- La productividad acordada por el comité tripartito de productividad
- La contribución de los salarios al ingreso nacional
- El incremento del producto interno bruto (PIB)
- Índice de precios al consumidor (IPC).

El aumento del salario mínimo para 2025 representa un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Esta cifra refleja un equilibrio entre la necesidad de aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores y la capacidad de las empresas para asumir mayores costos laborales

Tabla 2. Salarios Mensual

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	**6,56%**	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	**16,01%**	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	**18,50%**	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	**21,02%**	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	**19,50%**	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	**20,50%**	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	**21,04%**	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	**25,08%**	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	**26,05%**	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	**26,06%**	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	**26,00%**	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	**27,00%**	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	**25,00%**	-	2545 de didiembre de 1987
1987	20.510	3.699	**22,00%**	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	**23,99%**	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	**20,00%**	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	**0,00%**	-	3506 de diciembre de 1983

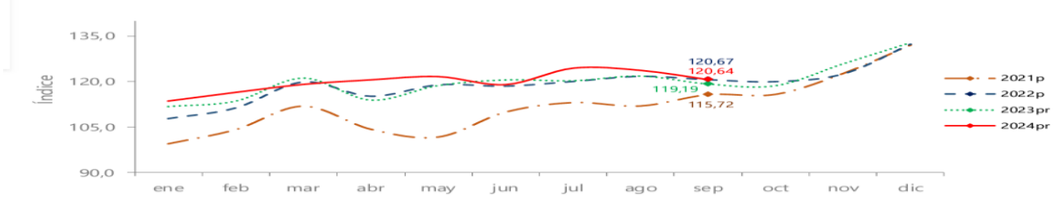
* Con el decreto 3506 de diciembre de 1983 se unificó el salario mínimo para los sectores urbano y rural, unificación que empezó a regir a partir del año 1984

Fuente: Ministerio del Trabajo

1.7. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19).

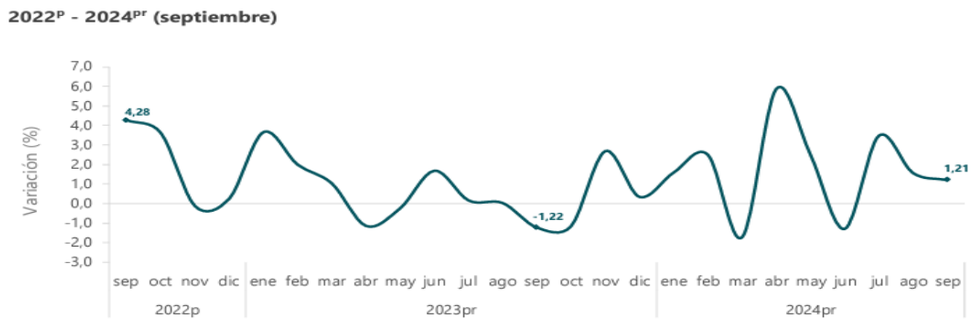
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2024.pdf

Comportamiento anual

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,82, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de septiembre de 2023pr (120,20).



Fuente: DANE, ISE, chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2024.pdf

1.7.1. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

Comportamiento del dólar en los últimos 90 días



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

1.7.2. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia..

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,010.53	24-Jul-2024

Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Indicador de sesgo estadístico*: 0%
*Consulte la guía metodológica de la TRM Como parte del mejoramiento continuo de los servicios de la Superintendencia Financiera de Colombia es importante conocer algunos aspectos de los usuarios de los datos que publica periódicamente.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.

Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- **Industria:** En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.
- **Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña, vías
- **Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

1.7.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio del trabajo
- Gremios de la zona.
- Lideres comunitarios.
- Federación Nacional de Industriales de la Madera

1.7.5. ASPECTO LEGAL

Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio:

Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8º estableció

como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

"ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"ARTÍCULO 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables." "ARTÍCULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular." CÓDIGO CIVIL. TÍTULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN. ARTÍCULO 674. BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.

Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo".

Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que "se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible".

Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen a sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y decreto 434 del 19 de marzo de 2020, junto con las disposiciones de ley.

1.7.6. ALGUNAS NORMAS ESPECÍFICAS

- LEY 1955 DE 2019, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD.

- Ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial Nacional. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

- Plan de Desarrollo "Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 - DISTRITO MUY ESPECIAL".

1.7.7. ASPECTO TÉCNICO

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4641. MUEBLES ESCOLARES. PUPITRE CON SILLA PARA AULAS

De igual manera se incluirán todos los códigos, reglamentos, normas, decretos, leyes, decretos, modificaciones, actualizaciones y demás, que sean necesarios para lograr la ejecución.

También se deberá considerar las especificaciones técnicas del servicio el busca precisar actividades, los recursos, materiales, maquinaria, equipos, normas técnicas, y procedimientos constructivos, juntos con su análisis de precios unitarios donde plasman el requerimiento mínimo de ejecución en la obtención del objeto contractual.

1.7.8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad establece estas disposiciones con el fin de mitigar y controlar los diferentes riesgos e impactos, por ocasión de la ejecución, así:

1.7.9. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El futuro contratista implementará un programa de actividades en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto, requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.7.10. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.

El futuro contratista implementará un programa de mantenimiento y reposición de herramientas, maquinarias necesarias para contar la disponibilidad en caso de que se dañe poderlas reemplazar inmediatamente sin que ello genere atraso en la SERVICIO. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la SERVICIO.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la interventoría para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.7.11. PLAN DE CALIDAD

El futuro contratista implementará un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la SERVICIO.

Los costos y demás erogaciones serán asumidos por el proponente a la hora de formular su oferta económica el desconocimiento por parte del contratista no será argumento para alegar desequilibrio económico.

1.7.12. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

El futuro contratista no estará obligado a la implementación Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015 y Resolución 0312 de 2019 junto con sus modificaciones por cuanto es un contrato de mantenimiento y reparación de bienes muebles.

1.7.13. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y/O PLAN DE MAJENO AMBIENTAL

El futuro contratista implementará el Plan de Manejo Ambiental según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión a las actividades a ejecutar en el contrato.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.7.14. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE REFIERE LA LEY 1581 DE 2012 SEGÚN APLIQUE14.

Los principios y disposiciones de la ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles el contratista implementará medidas para la protección y tratamiento de los datos, evidenciado su implementación. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la SERVICIO.

1.7.15. MATRIZ DE COMPRAS SOSTENIBLES BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS SEGÚN APLIQUE15.

El futuro contratista relacionará los bienes y servicios requeridos para la SERVICIO según los impactos más relevantes que identifique para cada elemento ambiental con ocasión de la compra necesaria para ejecutar en el contrato, para tal fin debe tener en cuenta lo siguiente:

- **Vida útil:** Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- **Ciclo de vida:** Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- **Cambio en el uso de materiales:** Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- **Potencial de reciclaje:** ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- **Uso eficiente de recursos:** Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

1.7.16. REGISTRO DE GENERACIÓN DE EMPLEO

El contratista llevará registro de la generación de empleo local como mínimo el 50% de la mano de SERVICIO calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución de SERVICIO y demás servicios, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Distrito de Barrancabermeja, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas

[14] https://www.sic.gov.co/preguntas-frecuentes-pdp#collapseOne
[15] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato. será insumo en los informes que presente de la ejecución de la SERVICIO.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación previa a su implementación

1.7.17. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

El oferente podrá presentar certificación de participación de la mujer para la ejecución del contrato la cual se tendrá en cuenta en caso de empate en el informe de evaluación.

1.7.18. INFORMES Y MANUALES ENTRE OTROS

El contratista presentará al final de la SERVICIO informe, manuales y demás documentos necesarios que permitan conocer los detalles técnicos del servicio de mantenimiento y reparación los cuales deberán cumplir con las normas técnicas aplicables para cada uno de los aspectos técnicos ejecutados.

Las anteriores disposiciones serán presentadas a la supervisión para su revisión y respectiva aprobación y recibo de las mismas a satisfacción.

1.7.19. PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO Y OTROS

El contratista realizará un plan de contingencia de la SERVICIO y otros, esta herramienta le permite al contratista ***prever los riesgos y gestionarlos***[16] por ejemplo: Riesgo de desabastecimiento, Riesgo de incrementos de los precios de los materiales, insumos y otros, riesgos constructivos del SERVICIO y posibles dificultades de esta, presentando el plan de contingencia que permita la optimización de los recursos y el cumplimiento del objeto del contrato, para tal fin debe revisar la información secundaria existente y si es caso verificarla, comprobarla, y validarla previamente al inicio de las actividades.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro **sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen**. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y **permite identificar los proveedores que existen en el mercado**[17].

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.[18]

2.1. TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

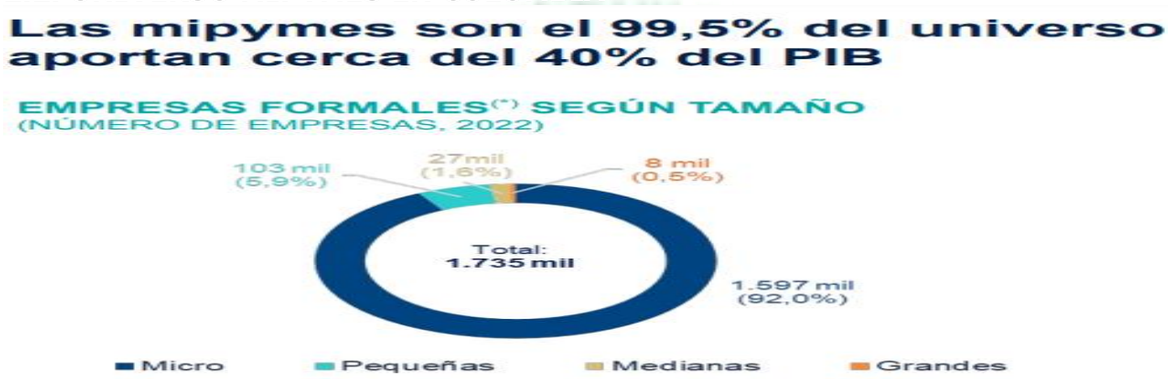
- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura

[16] Norma ISO 31000 - Gestión del riesgo, Norma ISO 21500 y la Guía PMBOK®
[17] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[18] INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf

organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

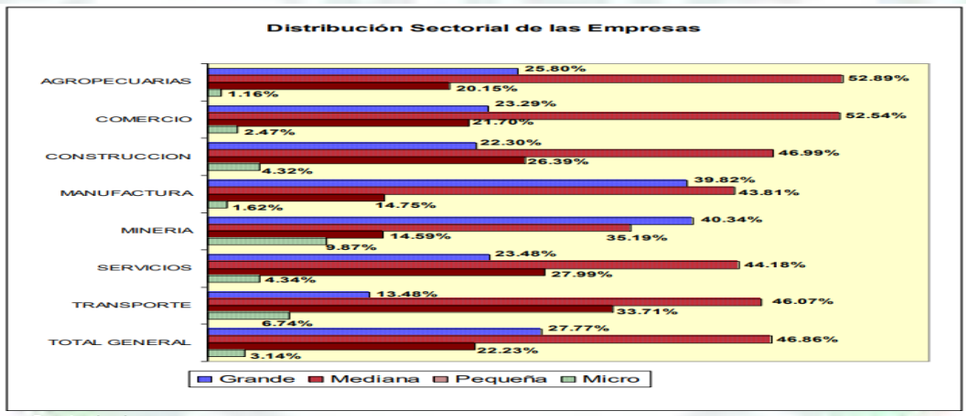
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

2.2. UNIVERSO MIPYMES EN COLOMBIA



Fuente: SuperSociedades

2.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFERTA



Fuente: SuperSociedades

2.4. PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN JUNTA DIRECTIVA POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Tamaño	Indicador	2020	2021	Variación
Grandes	Número de miembros en Junta Directiva	6.664	6.581	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.574	1.632	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**23,62%**	**24,80%**	**1,18%**
Medianas	Número de miembros en Junta Directiva	4.364	4.451	
	Número de mujeres en Junta Directiva	1.260	1.311	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**28,87%**	**29,45%**	**0,58%**
Pequeñas	Número de miembros en Junta Directiva	1.209	1.259	
	Número de mujeres en Junta Directiva	406	429	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**33,58%**	**34,07%**	**0,49%**
Micro	Número de miembros en Junta Directiva	529	568	
	Número de mujeres en Junta Directiva	169	180	
	Participación de mujeres en Junta Directiva	**31,95%**	**31,69%**	**-0,26%**

Fuente: SuperSociedades, https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf?t=1678290032300

Al revisar la participación de las mujeres en juntas directivas por tamaño empresarial, este último definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos[19] establecidos en el Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades pequeñas con el 33,58% en el año 2020, mostrando tendencia creciente y alcanzando 34,07% para el año 2021. Las sociedades grandes por su parte tienen la menor participación con un 23,62% para el año 2020 y de 24,80% para el año 2021. Las sociedades que presentaron reducción de la participación de mujeres en las juntas directivas entre los años 2020 y 2021 fueron las microempresas, que redujeron su participación en 0,26%

2.5. PARTICIPACIÓN DE MUJERES REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Tamaño	Indicador	2020	2021	Variación
Grandes	Número de sociedades	2.383	2.383	
	Número de mujeres representantes legales principales	394	409	
	Participación de mujeres en representación legal principal	**16,53%**	**17,16%**	**0,63%**
Medianas	Número de sociedades	2.029	2.029	
	Número de mujeres representantes legales principales	325	338	
	Participación de mujeres en representación legal principal	**16,02%**	**16,66%**	**0,64%**
Pequeñas	Número de sociedades	703	703	
	Número de mujeres representantes legales principales	169	181	
	Participación de mujeres en representación legal principal	**24,04%**	**25,75%**	**1,71%**
Micro	Número de sociedades	384	384	
	Número de mujeres representantes legales principales	102	104	
	Participación de mujeres en representación legal principal	**26,56%**	**27,08%**	**0,52%**

Fuente: SuperSociedades, https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf?t=1678290032300

Al revisar la participación de mujeres en la representación legal principal por tamaño de la sociedad, este definido de acuerdo con los criterios de monto de ingresos establecidos en la Decreto 957 de 2019, se identificó que la mayor participación se da en las sociedades microempresas con una participación del 26,56% en el año 2020, mostrando tendencia creciente para el año 2021 con el 27,08%. Las sociedades que tuvieron la menor participación de mujeres en la representación legal fueron las medianas.

2.6. PERFIL FINANCIERO DE LA OFERTA

2.6.1. COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes en Colombia.



Fuente: https://www.larepublica.co/empresas/10-000-empresas-mas-grandes-de-colombia-3956483#:~:text=La%20rentabilidad%20de%20las%209.000&text=En%20los%20sectores%20m%C3%A1s%20rentables,de%20acuerdo%20con%20el%20ROE.

[19] El tamaño se define de acuerdo con el sector y el monto de ingresos por actividades ordinarias anuales medidos en unidades de valor tributario (UVT), así:
Tamaño / Sector Manufactura ServiciosComercio Otros sectores Microempresa Inferiores o iguales a 23.563 UVT Inferiores o iguales a 32.988 UVT Inferiores o iguales a 44.769 UVT Inferiores o iguales a 23.563 UVT.
Pequeña empresa Entre 23.563 UVT y 204.995 UVT Entre 32.988 UVT y 131.951 UVT Entre 44.769 UVT y 431.196 UVT Entre 23.563 UVT y 204.995 UVT. Mediana empresa Entre 204.995 UVT y 1.763.565 UVT Entre 131.951 UVT y 483.034 UVT Entre 431.196 UVT y 2.160.692 UVT Entre 204.995 UVT y 1.763.565 UVT
Gran Empresa Mayores a 1.763.565 UVT Mayores a 483.034 UVT Mayores a 2.160.692 UVT Mayores a 1.763.565 UVT.

2.6.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR 2022

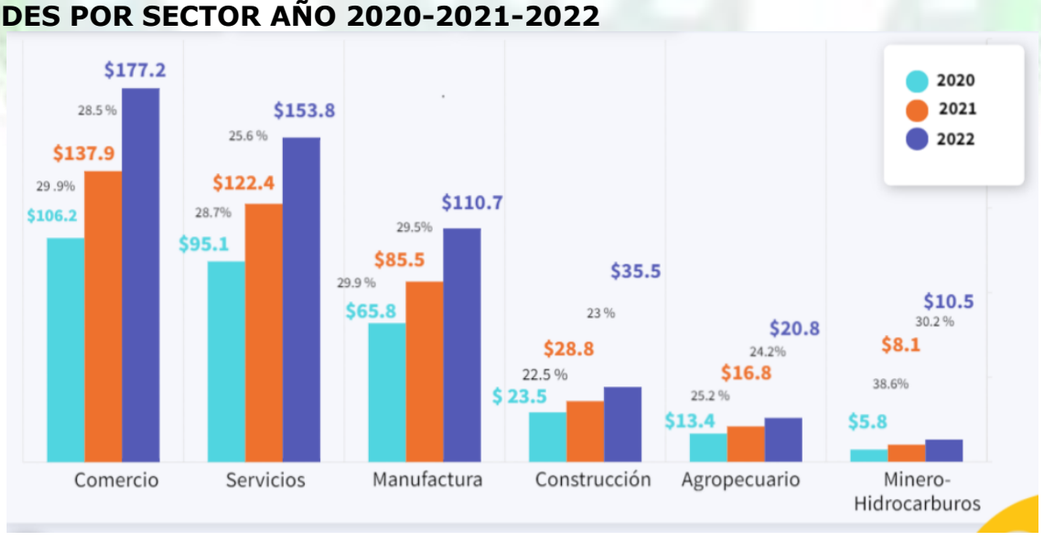
Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[20]

Estado de Situación Financiera:
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 5.17%. En 2021 fue de 4.44%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 6.6%. En 2021 fue de 10.7%.
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 8.35%. En 2021 fue de 18.03%.
▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (53%) que pasivo (47%), para solventar sus activos.

2.6.3. COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2020-2021-2022



Fuente: SuperSociedades[21]

2.6.4. RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES 2022

Expresado en Cifras porcentuales

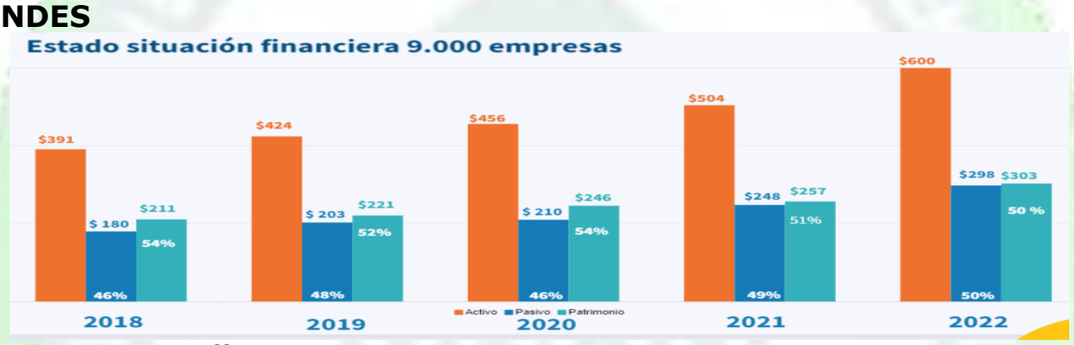
[20] https://view.genially.com/649f42331ea4cc0011ff9b41/presentation-siguientes-9000-empresas
[21] https://view.genially.com/649f42331ea4cc0011ff9b41/presentation-siguientes-9000-empresas



Fuente: SuperSociedades[22]

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos y el más rentable por patrimonio. ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales.

2.6.5. COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES



Fuente: SuperSociedades[23]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2019	2020	2021	Variación 2020 – 2019		Variación 2021 – 2020	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,111	$ 1,139	$ 1,304	$ 27.66	2,5%	$ 164.89	14,5%
Pasivos	$ 522	$ 546	$ 625	$ 24.38	4,7%	$ 78.93	14,5%
Patrimonio	$ 590	$ 593	$ 679	$ 3.28	0,6%	$ 85.97	14,5%
Ingresos Operacionales	$ 754	$ 697	$ 908	-$ 57.17	-7,6%	$ 211.30	30,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 69	$ 45	$ 98	-$ 23.49	-34,1%	$ 52.17	115,1%

Fuente: SuperSociedades[24]

En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8% en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias. ▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021. ▶ La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021. ▶ El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021. ▶ El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021. ▶ En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la

[22] https://view.genially.com/649f42331ea4cc0011ff9b41/presentation-siguientes-9000-empresas
[23] https://view.genially.com/649f42331ea4cc0011ff9b41/presentation-siguientes-9000-empresas
[24] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

2.6.6. LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma NIIF[25] para las PYMES refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de **reconocimiento y medición** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado.

2.7. INDICADORES

2.7.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA LA ESTIMACION DE LOS INDICADORES VIGENCIA 2021

Se estimaron los indicadores según la disponibilidad de datos que representan una muestra 1610 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera, 3110 Fabricación de muebles y que reportaron su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, la cual está disponible para su consulta 40 NIIF Pymes – Individuales y 10 NIIF Plenas - Individuales [26]. Véase el ANEXO A, esta pertenece al periodo fiscal de 31-12-2021, a continuación, se organizó y se tabulo para el cálculo de los diferentes indicadores de capacidad Financiera y de capacidad organizacional que servirán como insumo para recomendar dato complementario para la definición del criterio para el aspecto financiero de los futuros procesos de selección que adelante el establecimiento educativo.

2.7.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer las condiciones que reflejan la salud financiera de la oferta a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones se muestran la aptitud de la oferta en el mercado que tendría la posibilidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato de manera individual:

2.7.3. Índice de liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Los indicadores asociados a la capacidad financiera y organizacional para el sector analizado. Para ello, La Institución educativa, toma como referencia la base de datos disponible en el SIREM, además de los indicadores financieros correspondientes a procesos contractuales realizados por el Distrito y algunas de sus dependencias en vigencias anteriores.

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente; se recomienda una liquidez mayor o igual a 7,09 ya que la muestra refleja que es un sector sólido y fuerte financieramente, dado que entre mayor sea el indicador obtenido, mayor será la capacidad de pago que tiene la empresa, siendo garantía para la Institución educativa que el proveedor no tiene dificultades al momento de pagar sus deudas.

2.7.4. Índice de endeudamiento: pasivo total / activo total

Se calcula el índice de endeudamiento aplicando la formula IL IE= Pasivo Total/ Activo Total se recomienda que el indicador a exigir sea menor o igual a 0,7 este es un sector con baja deuda y el compromiso que tiene con sus acreedores es poco.

[25] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/
[26] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/

2.7.5. Razón de Cobertura de intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Los proponentes deberán presentar la razón de cobertura de intereses mayor o igual a 9,30. Para consorcios o uniones temporales, el índice se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador no tiene obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

2.7.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.7.6.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / el patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La Institución educativa, determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,18.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) Mayor o Igual (≥) a 0,18.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor ó Igual a 0,18

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.7.6.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La Institución educativa, determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser igual o mayor a 0,16.

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) Mayor o Igual (≥) a 0,16.

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del Activo	Mayor ó Igual a 0,

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2.7.8. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta = 50% x (PO)

2.7.9. CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2.015, el proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación, igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

2.7.10. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de aceptar la experiencia del equipo de trabajo certificada por el mismo proponente que lo postula, pueden exigir en sus Pliegos de Condiciones documentos de soporte como copias de contratos laborales o de prestación de servicios con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual con los profesionales, actas de liquidación y/o certificado laboral.

2.7.11. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia requerida, es adquirida con la práctica de las competencias del contratista a la hora de ejecutar las actividades en la obtención de un producto en condiciones similares, fundamentada según su valor, tiempo de ejecución, complejidad y su naturaleza, de manera general y especializada.

De la anterior premisa las Entidades del estado al momento de definir el criterio de selección "Experiencia", se han apoyado en factores como: SMMLV del presupuesto oficial, tiempo de ejecución, Registro en los códigos UNSPSC, actividades ejecutadas. Estos están soportados en los históricos del estado, al momento de configurar sus pliegos, con la aparición de Colombia Compra Eficiente como Agente Rector en desarrollo y estandarización, han depurado las malas prácticas, también mantiene dichos conceptos como por ejemplo los contenidos en el pliego tipo de obras de las vías para licitación de obra pública de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, allí se habla algunos de estos factores e inclusive establecen rangos, para su determinación, también dentro de su enfoque permiten a las entidades emplear otros factores pocos comunes pero mantenido el principio de la proporcionalidad y racionalidad para la definición del criterio.
En otras Entidades incorporan conceptos de eficacia y eficiencia en la selección del proponente que garanticen un desempeño promedio con características similares que permitan seleccionar la oferta más favorable, que logren los fines del estado con el menor riesgo posible.

2.7.12. DOCUMENTOS FINANCIEROS A EXIGIR

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

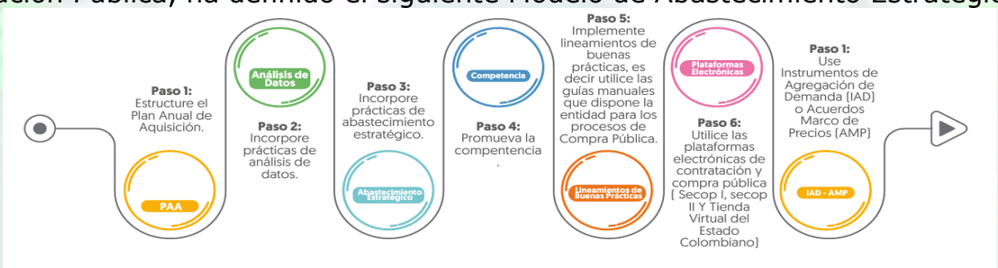
NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y SUS MODIFICACION ES

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en el numeral 11 de la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán anualmente, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2021 y a su vez índice de endeudamiento 2022 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por anualidad.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[27] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE



Fuente: SECOP[28]

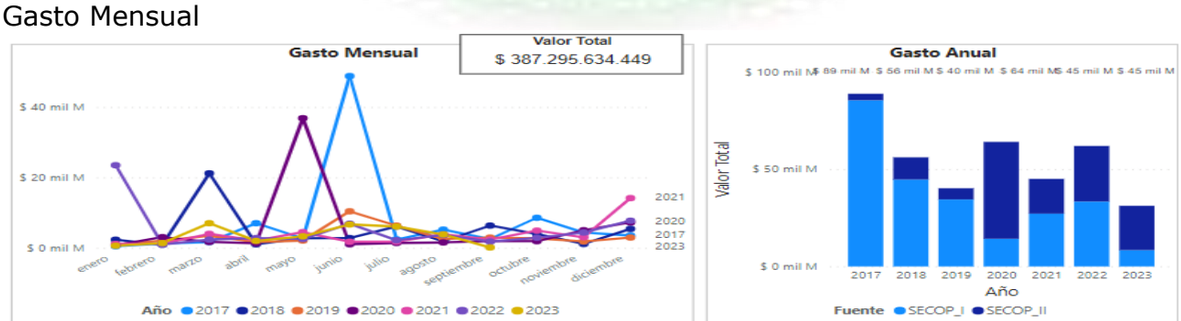
En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[29]

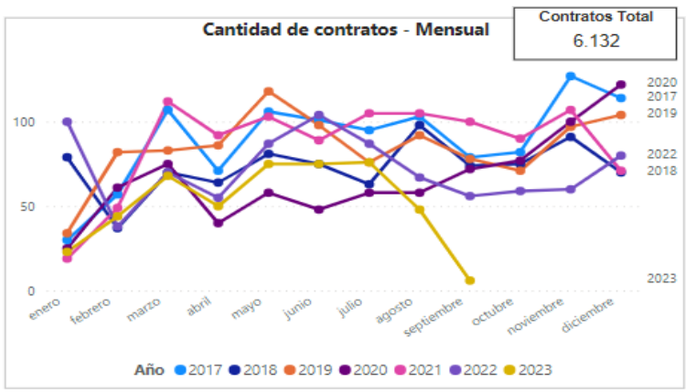
3.1. GASTO REALIZADO POR LA DEMANDA EN EL SEGMENTO

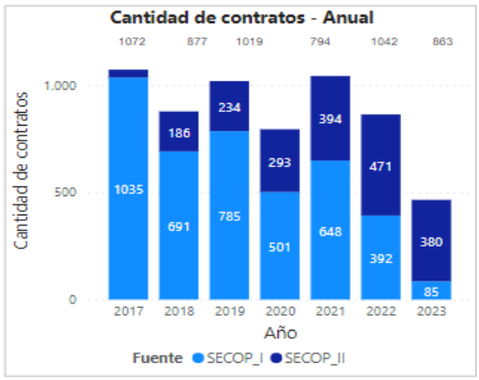
Gasto Mensual



Fuente: SECOP[30] - 01-01-2017 Hasta 04-09-2023

[27] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[28] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[29] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[30] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico





Fuente: SECOP[31] - 01-01-2017 Hasta 04-09-2023

3.2. RECURSOS DESTINADOS PARA EL SEGMENTO SEGÚN FAMILIA

Año	2022		2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	**7.326.904**	**14,82%**	**443**	**$ 29.126.734.528**	**7,52%**	**5459**	**$ 345.195.486.909**	**89,13%**
721540 - Servicios de edificios especializados y comercios	2.136.779	13,91%	410	$ 27.268.265.402	7,04%	4695	$ 323.146.980.681	83,44%
721523 - Servicios de carpinteria	5.190.125	0,91%	33	$ 1.858.469.126	0,48%	764	$ 22.048.506.228	5,69%
7318 - Servicios de maquinado y procesado	**2.740.245**	**0,71%**	**17**	**$ 2.002.994.850**	**0,52%**	**500**	**$ 29.826.139.741**	**7,70%**
731819 - Servicios de soldadura	1.271.981	0,42%	5	$ 757.460.295	0,20%	200	$ 19.378.526.682	5,00%
731811 - Servicios de revestimiento	1.468.264	0,29%	12	$ 1.245.534.555	0,32%	300	$ 10.447.613.059	2,70%
7315 - Servicios de apoyo a la fabricacion	**0.949.029**	**0,47%**	**5**	**$ 71.127.400**	**0,02%**	**173**	**$ 12.274.007.799**	**3,17%**
731515 - Servicios de ensamble	0.949.029	0,47%	5	$ 71.127.400	0,02%	173	$ 12.274.007.799	3,17%
Total	**1.016.178**	**16,00%**	**465**	**$ 31.200.856.778**	**8,06%**	**6132**	**$ 387.295.634.449**	**100,00%**

Fuente: SECOP[32] - 01-01-2017 Hasta 04-09-2023

3.3. ENTIDADES PERTENECIENTES A LA DEMANDA EN BARRANCABERMEJA REGISTRADAS EN SECOP

- BARRANCABERMEJA - ALCALDIA
- BARRANCABERMEJA - CONCEJO MUNICIPAL
- BARRANCABERMEJA - CONTRALORIA
- BARRANCABERMEJA - PERSONERIA
- CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
- COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN - BARRANCABERMEJA
- CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
- ESE BARRANCABERMEJA
- ESP AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA - BARRANCABERMEJA
- INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO REAL DE MARES - BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO VEINTISEIS DE MARZO DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY - BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ DE BARRANCABERMEJA
- INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA BARRANCABERMEJA
- INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACION BARRANCABERMEJA INTECOBA
- ***LA I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.***

3.8. HISTORICO DE ADQUISICIONES Y SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS, TERRAZAS, TECHOS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS CUBIERTAS DEL COMPLEJO CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA.

[31] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
[32] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Cuantía	941.763.763 COP
Entidad	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Número del Proceso	SAMC-ANT-00425-2024
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE JAIRO ANIBAL NIÑO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
Cuantía	$ 295.277.037,07 COP
Entidad	**MUNICIPIO DE MONIQUIRA+**
Estado	Publicado
Tipo	Selección abreviada de menor cuantía.
Número del Proceso	M-SAMC-014-2024

Objeto	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIÓN DEL CNCA VIGENCIA 2025.
Cuantía	155.000.000 COP
Entidad	**SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros**
Estado	Presentación de Oferta
Tipo	Selección abreviada menor cuantía
Número del Proceso	CO1.NTC.8352216

Objeto	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO, DE CUBIERTAS DEL ESTABLECIMIENTO OFICIAL EDUCATIVO DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO SEDE PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
Cuantía	510.745.179 COP
Entidad	**ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**
Estado	Presentación de observaciones
Tipo	Selección abreviada menor cuantía
Número del Proceso	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-013-2025

Objeto	Realizar la renovación de acabados en pisos y pintura muros y techos mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales Bogotá, edificio bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.
Cuantía	1.250.018.226 COP
Entidad	**Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá**
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo	Selección abreviada menor cuantía
Número del Proceso	DSAJBO-SAMC-09-2024

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3.9. SE IDENTIFICA LA OFERTA POR EL CODIGO UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los bienes ofertados están identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Segmento	Familia	Clase	Descripción Clase
72	7210	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	7215	72153200	Servicio de cubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
72	7215	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

3.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Selección abreviada, al tenor de lo dispuesto en el Art 2 de la Ley 1150 de 2007, se define como: "La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente, por el valor del futuro contrato no son aplicables las reglas de selección de la modalidad de contratación por mínima cuantía teniendo en cuenta que supera ampliamente el diez por ciento (10%) de la menor cuantía lo cual es requisito sine qua non para adelantar la selección mediante esta modalidad.

Por otra parte, no siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de licitación pública o de selección abreviada por menor cuantía, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

Por lo anterior la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Selección Abreviada por Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y las normas del Capítulo II Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás que le sean concordantes.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de Selección Normas que regulan el procedimiento del proceso de selección abreviada, Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y normas que las adicione o modifique.

Contrato de SERVICIO Pública - Artículo 32 de la ley 80 de 1993 "1o. Contrato de SERVICIO Son contratos de SERVICIO los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

3.11. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Entidades Estatales, con el fin de aceptar la **experiencia del equipo de trabajo certificada** por el mismo proponente que lo postula, pueden exigir en sus Pliegos de

Condiciones documentos de soporte como copias de contratos laborales o de prestación de servicios con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual con los profesionales, actas de liquidación, órdenes de compra, los documentos anteriormente mencionados deben adjuntar la ARL[33].

3.12. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia requerida, es adquirida con la práctica de las competencias del contratista a la hora de ejecutar las actividades en la obtención de un producto en condiciones similares, fundamentada según su valor, tiempo de ejecución, complejidad y su naturaleza, de manera general y especializada.

De la anterior premisa las Entidades del estado al momento de definir el criterio de selección "Experiencia", se han apoyado en factores como: SMMLV del presupuesto oficial, tiempo de ejecución, Registro en los códigos UNSPSC, actividades ejecutadas. Estos están soportados en los históricos del estado, al momento de configurar sus pliegos, con la aparición de Colombia Compra Eficiente como Agente Rector en desarrollo y estandarización, han depurado las malas prácticas, también mantiene dichos conceptos como por ejemplo los contenidos en el pliego tipo de las vías para licitación de obra pública de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, allí se habla algunos de estos factores e inclusive establecen rangos, para su determinación, también dentro de su enfoque permiten a las entidades emplear otros factores pocos comunes pero mantenido el principio de la proporcionalidad y racionalidad para la definición del criterio.

En otras Entidades incorporan conceptos de eficacia y eficiencia en la selección del proponente que garanticen un desempeño promedio con características similares que permitan seleccionar la oferta más favorable, que logren los fines del estado con el menor riesgo posible.

3.13. GENERACIÓN DE EMPLEO

La Entidad se permite aclarar que el número mínimo de empleos a generar esta conformara por mano de obra calificada y no calificada, que se requerirá en el transcurso de la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación, según lo demande la complejidad de la tarea y la dedicación necesaria que permita el desarrollo de las actividades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual , sin desconocer las disposiciones definidas por la Entidad para el proceso contractual, dicha exigencia da cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, plan de desarrollo del gobierno nacional, y del Distrito de Barrancabermeja, Colombia Compra Eficiente en su G-CPSS-02 Guía de compras públicas socialmente responsables, IV Buenas prácticas, incentivos y penalidades para incentivar Compras Públicas Socialmente Responsables literal C Inclusión de cláusulas sociales en la determinación de requisitos puntuables y en el contrato . La Entidad considera haber dado respuesta a su observación, por tal razón se mantiene la exigencia en el pliego de condiciones definitivo el cual estará disponible para su consulta en la plataforma SECOP II, del proceso de selección en mención

Dicho requisito debe analizarse por el proponente desde un enfoque técnicos, financieros y jurídicos y demás aspectos que inciden de manera directa e indirecta al momento de formular el ofrecimiento económico. Así las cosas, el ofrecimiento más favorable que será seleccionada por la Entidad y bajo el principio de precaución y de equilibrio económico, se exige que sea acreditado por el representante legal y el Contador público o Revisor fiscal (cuando aplique), el cual da, fe pública que se analizaron los riesgos contables que pueden asumir con la generación de empleo mínima exigida para la I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA en el presente proceso selección durante su ejecución, sin ello afecte la finalidad del Contratista y la Entidad Contratante.

3.14. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son

[33] 4201714000005270 Acreditación personal de experiencia https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/21165

tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

3.15. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

3.16. RECIPROCIDAD

La INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

3.17. PLAZOS

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	**Plazo General**	**Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

3.18. VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican a la I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**
Alianza Pacífico	Chile	Servicios para construcción a partir $20.865.438.000 **COP**
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Servicios para construcción a partir $20.900.211.000 **COP**
Corea		N/A
Estados AELC		Servicios para construcción a partir $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios para construcción a partir $20.868.078.000 **COP**
México		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea		Servicios para construcción a partir $19.427.500.000 **COP**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (https://gsaxcess.gov/htm/xcessuserguides.htm).

Las alcaldías, como Entidades Estatales del nivel municipal, están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y

Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

3.19. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
	Perú		NO		NO
	México	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	El servicio de transporte aéreo	SI

La I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

3.20. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la

adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[34]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos

3.21. GARANTÍAS A EXIGIR.

Se determinaron los siguientes riesgos y mecanismos de cobertura para la presente convocatoria:

3.21.1. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv se aplicarán las siguientes reglas:

1) Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.
2) Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.
3) Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, el proponente deberá allegar garantía que permita amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ofrecimiento en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, con el siguiente detalle:

3.21.2. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, con vigencia hasta la constitución de las garantías que amparan los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato la cual, en todo caso, no será inferior a tres (3) meses.

La garantía de seriedad deberá ser cargada por el proponente en el espacio establecido para tal fin dentro del cuestionario en la Plataforma SECOP II.

3.21.3. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3.21.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

[34] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

CUMPLIMIENTO. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato**.**

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**.**

DE CALIDAD DEL SERVICIO. Esta Garantía debe estar vigente del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Esta Garantía debe estar vigente del contrato por el plazo del contrato y un (1) año más. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato

Con ocasión de los riesgos del contrato, la I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que la I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

d. Cobertura expresa de amparo patronal.

e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Original Firmado
Mg. MARLON DE JESUS GOMEZ CASICOTE
Rector

Proyectó: Diana Ortega; Abogada Externa
Reviso y Aprobó: Marlon Gómez, Rector